



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS 16 MAR. 2018

VISTO:

Los expedientes EXP-USL: 1284/18 de la Consejera Alumna Nerina GÓMEZ PALLERES y EXP-USL: 1926/18 del Consejero Gustavo GIMÉNEZ y otros, en los que se solicita extensión de regularidades y de inscripción de las materias; y

CONSIDERANDO:

Que la Consejera GOMEZ PALLERES solicita la extensión de regularidades y la extensión del período de inscripción a materias correspondientes al primer cuatrimestre del 2018.

Que fundamenta su pedido en "...la proximidad de las fechas entre las mesas de examen de carácter general Febrero-Marzo; las mismas no respetan los 15 días establecidos en la Ordenanza 13/03-CS", también "...el paso de la fecha de la mesa de examen de algunas materias a la semana negra anterior a la mesa de Marzo, disminuyendo aún más el tiempo entre una y otra...lo que conlleva a tener que optar entre una mesa u otra ya que los tiempos no son suficientes para preparar y presentarse en ambas, impidiendo así poder rendir las materias con fecha de vencimiento en este período".

Que propone se extiendan los vencimientos de las regularidades hasta la mesa de carácter general de Julio, como así también el período de inscripción de las materias, hasta abarcar dicha mesa.

Que por su parte, el Consejero GIMÉNEZ solicita la misma fecha para extensión de regularidades, pero que la inscripción a las materias sea hasta finales del mes de mayo del corriente año.

Que en plenario del 13 de marzo de 2018, el Consejo Superior, luego de un extenso debate resolvió hacer lugar parcialmente a los pedidos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de las regularidades hasta el Turno de Exámenes de Julio y Agosto del corriente año, en todo el ámbito de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Mesa Especial de Mayo se lleve a cabo entre el 7 y 11 de mayo del corriente año en todas las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el cierre del período de inscripciones de las materias (anuales y cuatrimestrales) sea el 15 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 19
inr

Ing. Jorge Raúl Ojeda
Secretario General
UNSL

Dr. Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho
UNSL